Palmas del Socorro, abril 06 de 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20

Señores
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA - COOPCAMBIO CTA
Representante Legal:BAYRON DAVID GÓMEZ CASTRO
CR 14 13 39 OF 303
coopcambio@hotmail.com
Socorro, Santander

La empresa de servicios públicos **DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.**, identificada con NIT. 900.402.458-1, en adelante **LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.**, con fundamento en la facultad conferida por el Acuerdo No. 02 del 12 de abril de 2024... se adelantó el proceso de contratación No. 020 y teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** presentó COTIZACIÓN, la cual fue aceptada y es parte integral del presente documento, se manifiesta que el objeto deberá adelantarse bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: ORDEN DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE COMPONENTES ALIMENTICIOS Y SOPORTE LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REUNIÓN DE INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

Ítem	Detalle del Servicio	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	Lasaña acompañada de pan tajado blanco	16	$15.000	$240.000
2	Jugo de fruta natural (Vaso de 11 oz)	16	$2.000	$32.000
3	Vaso de café caliente	16	$2.000	$32.000
4	Galletas Punto Rojo (Paquete de 250g)	1	$12.000	$12.000
	VALOR TOTAL			**$316.000**

Abril 06 de 2026

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la cotización de fecha **seis (06)** de abril de 2026. Además de: 1) Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas y en los plazos estipulados. 2) Entregar productos de óptima calidad e higiene. 3) Colaborar para que el objeto contractual se cumpla bajo las mejores condiciones.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Por su parte, **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, se obliga a: **1.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor de la presente orden de compra, en las condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete **EL CONTRATISTA**. **3.** Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual

CUARTA.- VALOR: El valor de la presente contratación será por la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($316.000)**, incluido IVA (si aplica) y demás impuestos a que haya lugar.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: Mediante un (01) pago único, previa entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de un (01) día calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Cédula, Antecedentes, RUT, Cámara de Comercio y Seguridad Social).

SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS: Se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26-00038 del 06 de abril de 2026**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia será ejercida por la Gerencia de la Empresa.
PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la presente orden de compra y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

NOVENA.- GARANTÍAS:. De acuerdo al articulo 28 del manual de contratación de la PALEMEÑA S.A.S E.S.P, la presente orden no requiere póliza.

DECIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre a la **PALMEÑA S.AS. E.S.P**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** LA PALMEÑA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la presente orden de compra, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

Abril 06 de 2026

DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **PALMEÑA**.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la PALEMEÑA S.AS. E.S.P.

DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de la **PALMEÑA S.A.S E.S.P.**

Contratante,

LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ
ORDENADOR DEL GASTO
Gerente
PALMEÑA S.A.S E.S.P

COOPCAMBIO CTA
Cooperativa de Trabajo Asociado Generando Cambio
Nit 804 013 [illegible]-0

Bayron Gómez
06/04/2026

Abril 06 de 2026